

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de y rendadas, subas-
tas vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140 00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		anuncios Oficiales	
Gobierno civil de Santander		Junta Provincial de Fomento Pecuario.....	484
Circular n.º 116. Relación del personal en- cargado para continuar los trabajos geo- désicos de primer orden encomendados a la Dirección General del Instituto Geo- gráfico y Catastral.....	483	Jefatura de Obras Públicas.....	484
Excmo. Diputación Provincial de Santander		Administración Económica	
Anunciando los suministros del mes de ma- yo de 1952.....	483	Delegación de Hacienda de Santander.....	485
		Anuncios de Subastas	
		Juzgado Municipal número uno de Santan- der	484
		Ministerio de Educación Nacional.....	485
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	486

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 116

Debiendo continuarse en esta provincia de mi
mando, y por el personal que más abajo se dice, tra-
bajos geodésicos de primer orden, encomendados a
la Dirección General del Instituto Geográfico y Ca-
tastral, interés de todas las Autoridades dependien-
tes de la mía, les presten la ayuda necesaria.

Personal que se cita: ingeniero jefe, don Luis
Cadarsó González; ingenieros, don José María To-
rrója Menéndez, don Leopoldo Soler Pérez, don José
María Turnay y don Julio García Martín; portero,
don Fructuoso Martín, y ordenanza, don Rufino Ro-
mero.

Santander, 5 de junio de 1952. 825

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Suministros del mes de mayo de 1952

Estado de precios medios a que han de abonarse

las especies suministradas por los pueblos de la
provincia a las tropas del Ejército en el mes de mayo
de 1952.

Por Decreto de esta Presidencia, de fecha 5 del
corriente mes, se ha dispuesto la aprobación de los
precios facilitados por los Ayuntamientos cabezas
de partido para la valoración de las especies de sumi-
nistros hechos por los pueblos de esta provincia en el
citado mes a las tropas del Ejército y Guardia Civil,
transeúntes por los mismos, resultando como tér-
mino medio los siguientes:

- Ración de pan, los 400 gramos, 1,1591 pesetas.
- Ración de cebada, los 4 kilos, 5,65 pesetas.
- Ración de paja, los 6 kilos, 2,15 pesetas.
- Ración de un litro de aceite, 12,27 pesetas.
- Ración de un litro de petróleo, 2,60 pesetas.
- Ración de un kilo de carbón, 0,87 pesetas.
- Ración de un kilo de leña, 0,26 pesetas.
- Ración de un kilo de carne, 17,12 pesetas.
- Ración de un litro de vino, 3,83 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial
para general conocimiento y en cumplimiento de lo
ordenado.

Santander, 6 de junio de 1952.—El presidente,
José Pérez Bustamante.

ANUNCIOS OFICIALES**JUNTA PROVINCIAL
DE FOMENTO PECUARIO****Circular**

No pudiendo celebrarse concentraciones de ganado por causa de la glosopéda (gripe), esta Junta Provincial de Fomento Pecuario se ve en la imposibilidad de reconocer los toros existentes en todos los términos municipales, por falta material de tiempo para realizarse este reconocimiento a domicilio, dado el elevado número de los existentes en la provincia.

Por ello, y teniendo en cuenta la necesidad imperiosa de proceder a dicho reconocimiento para separar de la función reproductora a todos aquellos que no reúnan las condiciones de raza y buenos antecedentes genealógicos señalados en el vigente Reglamento de paradas de sementales bovinos de abril de 1951.

Considerando que las Hermandades Sindicales locales de Labradores y Ganaderos han incorporado a las antiguas Juntas locales de Fomento Pecuario y por tanto las funciones que a ellas correspondían,

Esta Junta Provincial, en sesión celebrada con fecha 29 de mayo, acordó que la revisión de toros sementales se realice, mientras duren las actuales circunstancias, en cada Municipio, por una Comisión integrada por el Prohombre de la Hermandad y dos miembros ganaderos designados por ésta, asesorados por el Inspector Municipal Veterinario, asesor técnico permanente de la misma.

La citada revisión comprenderá a todos los toros mayores de un año de edad, según lo dispone el artículo 15 del mencionado Reglamento; será realizada a domicilio en un plazo de dos meses, y al final de la misma se remitirá a esta Junta una relación de los toros desechados como reproductores y otra de los admitidos, haciendo constar en parada privada o para el público. Ambas relaciones comprenderán el nombre, dos apellidos y domicilio de los propietarios, a la vista de los cuales esta Junta dará órdenes oportunas en cada caso.

Lo que se hace público para conocimiento y exacto cumplimiento.

Santander, 3, de mayo de 1952.
V.º B.º: El presidente, José Pérez

Bustamante.—El secretario (ilegible).

**JEFATURA DE OBRAS
PUBLICAS DE SANTANDER****Concesiones—Puertos**

Doña Josefina Ramírez de Lequerica solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para el aprovechamiento y defensa de una zona marismosa en la playa de Laredo.

La zona marismosa que se solicita, tiene forma pentagonal, con una superficie total de 2.352,18 metros cuadrados y sus linderos son:

Norte: Carretera en proyecto, del Ayuntamiento de Laredo, en 15,12 metros.

Sur: Actual finca de doña Josefina Ramírez de Lequerica, en 27,50 metros y zona marítimo-terrestre, en 12,10 metros.

Este: Finca de don Gabriel Go-beo, en 100,60 metros.

Oeste: Paso de servicio en la margen derecha del río Mantilla, en zona marítimo-terrestre, en 115,82 metros.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que crea tener que oponerse a la concesión que se solicita, pueda presentar su reclamación, precisamente por escrito, ante la Alcaldía interesada, o en esta Jefatura, Juan de Herrera, 16, 2.º, durante horas hábiles de oficina, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto de referencia, en la Secretaría de esta Dependencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 20 de mayo de 1952.
El ingeniero jefe, Pedro de Anso-rena. 774

Derechos de inserción: 205 pts.

ADMÓN. ECONÓMICA**DELEGACION DE HACIENDA
DE SANTANDER**

De importancia para las sociedades, corporaciones y empresas individuales sujetas a tributar por la

Contribución de Utilidades, tarifa III, y por el Impuesto sobre valores mobiliarios.

Se recuerda a todas aquellas empresas (sociedades) sujetas a tributar por Utilidades, Tarifa III, lo dispuesto en el artículo 9 de la vigente Ley de Utilidades, que es al tenor siguiente,

Los socios gestores, los directores, gerentes o administradores legales de las sociedades, los presidentes de las Corporaciones administrativas, y los representantes legales de las empresas sujetas a imposición por la Tarifa III, presentarán una declaración de los beneficios líquidos obtenidos por la entidad o explotación respectiva, copias autorizadas del balance y de la memoria, anuales; cuenta de Pérdidas y Ganancias. La presentación de tales documentos deberá hacerse dentro de los veinte días inmediatos siguientes a la fecha en que sea aprobado legalmente el balance definitivo, pero siempre dentro de los cinco meses contados desde el día en que se devengue la cuota.

Sin embargo, la Administración podrá, en casos excepcionales, prorrogar este plazo hasta por tres meses, quedando en este caso la empresa obligada al pago de los correspondientes intereses de demora.

Por tanto, el plazo de presentación, por parte de las entidades y demás empresas que cierren su contabilidad por el año natural, de la documentación correspondiente por la Tarifa III de Utilidades, termina el día 31 del presente mes de mayo.

La falta de presentación de la documentación expresada en tiempo y forma será considerada como falta reglamentaria y castigada con multa de 100 a 500 pesetas.

Asimismo, se recuerda a las sociedades y corporaciones sujetas al Impuesto sobre Valores Mobiliarios (Acciones y Obligaciones) el número 9 de la Orden de 9 de junio de 1943, por la que se dan normas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 13 de marzo del citado año, que dice lo siguiente:

Las corporaciones y sociedades españolas sujetas a este impuesto, presentarán en la Sección de Utilidades de la Administración de Rentas Públicas de su domicilio, dentro de los plazos determinados en el artículo 9.º de la Ley regula-

dora de la Contribución de Utilidades (señalada anteriormente), declaración por triplicado ajustada a modelo oficial expresiva del número y valor nominal de aquellos valores sujetos, autorizada por el representante legal de la entidad y acompañada de la memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha del devengo de la cuota del impuesto. La falta de presentación de los documentos reglamentarios para la liquidación de este impuesto y su inexactitud se castigará con multa del tanto de las cuotas que liquiden como consecuencia de la gestión inspectora, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 13 de marzo de 1943, relativa al impuesto sobre Valores Mobiliarios.

Empresas individuales.—Se advierte a las empresas individuales sujetas a la Tarifa III de Utilidades que, habiendo ya transcurrido el plazo reglamentario de la presentación de la documentación a efectos de la correspondiente liquidación por la Tarifa III, se les concede un último plazo, que finalizará el 31 de mayo actual, terminado el cual se aplicará a aquellas empresas individuales que no la hubieran presentado la penalidad prevista en el artículo 26 de la vigente Ley de Utilidades como falta reglamentaria.

Todo lo cual se publica para general conocimiento.

Santander, 20 de mayo de 1952. El delegado de Hacienda (ilegible). 777

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de Santander.

Hago saber: Que en autos de proceso de cognición seguido ante este Juzgado a instancia de don Alberto Tobar de la Fuente contra don Jaime Pérez Torrents, propietario de la Granja Camina "Argos", de Tarragona, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Un perro perdiguero de Burgos, para caza; y

Un molino de piensos, marca "J. Guardiola".

Todo por el precio global de pesetas 4.750.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Somorrostro, 3, 2.º, el día dieciséis del actual, a las doce de la mañana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; puede hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, debiendo consignar, previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de la subasta, pudiendo informarse los que deseen participar en la misma, de cuantos datos precisen, en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Santander a 5 de junio de 1952.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 169 pts.

—o—

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria
Sección de Construcciones Escolares

A N U N C I O

Por O. M. de 31 de mayo de 1952, se aprobó el proyecto para construir en San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, Grupo Conmemorativo de la "Marina de Castilla".

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 26 de junio de 1952 para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subaste es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en San Vicente de la Barquera con destino a Grupo Conmemorativo con un presupuesto de contrata de 851.486,66 pesetas.

Segunda. A partir del día 1.º de junio, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 16 de junio, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y plie-

gos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Santander.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta; irán extendidas en papel de 4,50, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañado en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 17.029,75 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, o en el año anterior, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanza las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria, el día 26 de junio, a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación, se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de

la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

El adjudicatario del servicio deberá consignar, como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante el Notario que se designe, a cuyo efecto, el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo, se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la

provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos Reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fijará en diez meses, a partir de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 31 de mayo de 1952.—
El director general, P. A. (ilegible).

824

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la... de....., número....., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de..... de un edificio..... con destino a....., en....., provincia de....., cree que se encuentra en situación de acudir, como licitador, a dicha subasta.

A este efecto, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "Con la rebaja del..... (en letra) por 100, equivalente a..... (en letra) pesetas").

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).
Derechos de inserción: 1.033 pts.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

El señor juez de primera instancia del Partido, en providencia dictada, en expediente sobre inscripción de dominio, que se sigue a instancia de don Fidel Martínez Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cóbreces, entre otras, sobre la finca que después se dirá, ha acordado se publique el presente, en virtud del ignorado paradero de los colindantes, herederos de doña Pilar Sánchez de Tagle, y que se les cite para que, en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, si les interesare, y alegar lo que a su derecho convenga.

Finca de que se trata: Prado en término de Cóbreces, sitio del Coter, de 5,37 áreas; linda al Norte, Vicenta Fernández; Sur, camino; Este, herederos de Pilar Sánchez de Tagle, y Oeste, camino.

Y para que tenga lugar la citación expresada, a los herederos de Pilar Sánchez de Tagle, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente en Torrelavega a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 145 pts.